

¿Cómo funciona el Tribunal de trabajo doméstico?

La conciliación como mecanismo privilegiado de resolución de conflictos evita procedimientos largos y costosos. De esa manera, contribuye con el acceso a la Justicia.



Una relación distinta

El trabajo doméstico genera relaciones laborales con un fuerte componente afectivo.

En general, el conflicto laboral se presenta acompañado de una ruptura de las relaciones personales.

Conflicto

Acuerdo espontáneo

Las partes y sus representantes legales pueden presentar un **pre-acuerdo**. En esos casos, el Tribunal verifica que la indemnización y la forma de pago se ajusten a la Ley 26.844.

Hay acuerdo

Homologación

Caso cerrado

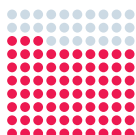


Demanda

LAS DEMANDANTES

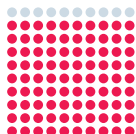
73 %

Trabajaba "en negro"



90 %

Trabajaba más de 16 horas semanales



43 %

Tenía entre 1 y 5 años de antigüedad



Con el arbitraje, más de la mitad de los casos **se resuelve en menos de 3 años**.

Primera conciliación

La ausencia de la parte empleadora es el principal impedimento. En la mayoría de las audiencias en que participan se logra arribar a un acuerdo.

Sin acuerdo

Hay acuerdo

Homologación

Caso cerrado



Probatoria

En trabajo doméstico **la presentación de pruebas es de una dificultad extraordinaria**.

Segunda conciliación

Para facilitar el acuerdo, además de zanjar las diferencias planteadas sobre la relación laboral, es clave abordar el conflicto afectivo.

Evaluación



Resolución

Agotadas las instancias de mediación, el TTPCP evalúa el caso y emite una Resolución Administrativa.

Sin acuerdo

Hay acuerdo

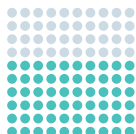
Homologación

Caso cerrado



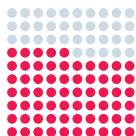
60 %

de los que sí asistieron a las conciliaciones sellaron un acuerdo



65 %

fueron declarados "en rebeldía" por no presentarse



LOS EMPLEADORES